



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001282

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías establecía que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una Resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE la Disposición Transitoria Quinta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, señala: "Quinta.- Las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil."

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes."

QUE mediante Resolución Masiva No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1049 de 25 de abril de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de junio de 2016, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas de la compañía YANG GUANG INTERNATIONAL ECUADOR REAL ESTATE DEVELOPMENT CIA. LTDA.

QUE el abogado Juan José Puente Reyes, Liquidador de la compañía YANG GUANG INTERNATIONAL ECUADOR REAL ESTATE DEVELOPMENT CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo cual se ha cumplido con lo ordenado en la Resolución citada en el considerando anterior, así como lo dispuesto en el artículo 402 de la Ley de Compañías;

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los informes favorables de inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-0009 de 3 de enero de 2019 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0170-M de 13 de febrero de 2019, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecida en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

20 FEB 2019

Notario 21

Abg. María Laura Delgado Vilen
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 50205-0041-18
DOCUMENTO: Resolución
13/03/19 1.4.1



SUPERINTENDENCIA
DE EMPRESAS, VALORES Y SERVICIOS

2
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001282
YANG GUANG INTERNATIONAL ECUADOR REAL ESTATE DEVELOPMENT CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

RESOLVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía YANG GUANG INTERNATIONAL ECUADOR REAL ESTATE DEVELOPMENT CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito de forma simultánea: a) Se publique el texto íntegro de la presente Resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta Resolución al Liquidador en la dirección electrónica registrada por la mencionada compañía en la Institución.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía YANG GUANG INTERNATIONAL ECUADOR REAL ESTATE DEVELOPMENT CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, así como a su Liquidador y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: 1) El funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil en el que se encuentra domiciliada la compañía YANG GUANG INTERNATIONAL ECUADOR REAL ESTATE DEVELOPMENT CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción del nombramiento del Liquidador; c) Cancele el nombramiento de Liquidador Suplente si aplicare el caso; y, d) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, 2) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que se constituyó la compañía tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la respectiva escritura pública. Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, al Servicio Nacional de Contratación Pública, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de febrero de 2019.


Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

Ref. Ex: 172802 // Tr: 60206-0041-18 // RR/



Abg. María Laura Delgado Viteri

20191701021C00502

NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO CON RESPALDO ELECTRÓNICO.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTE (20) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, de conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mí. **ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGÉSIMO PRIMERA** de este cantón; a petición de la Abogada Andrea Emilia Arellano Castillo (17-2018-780) del Foro de Abogados de Pichincha, mediante la cual solicita certifique documento cuyo respaldo es electrónico y me manifiesta: *"Declaro además que la información contenida en el presente y documentos adjuntos es verdadero y libero de responsabilidad a la señora notaria, pues personalmente he aperturado la bandeja de entrada de la página WEB "*

Para proceder con la verificación del peticionario me entrega un CD con la información Criterio de búsqueda; y procede a ingresar a la siguiente: Página Web: <https://www.supercias.gob.ec/portalsevs/>; <http://appsevs.supercias.gob.ec/consultaimagen/VisualizaDocumentos.zul?tipoDocumento=juridica&expediente=172802&codigoResolucion=12019006534&idDocumento=2.2.2&fecha=2019-02-13%2000:00:00.0>

Conforme a las siguientes imágenes que se adjuntan a continuación:



Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

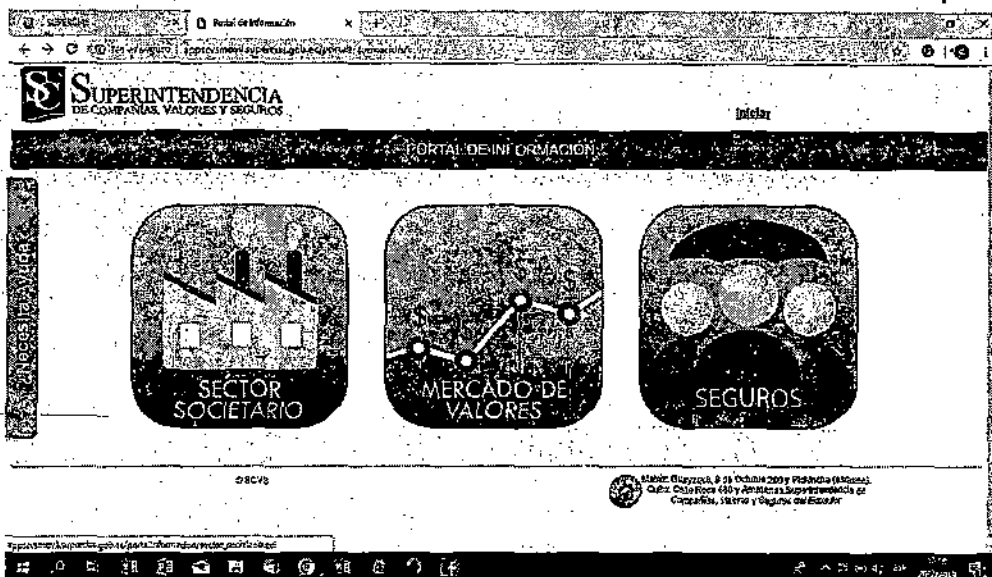
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-ujio.com



NOTARIA
VIGÉSIMA
PRIMERA

Abg. María Laura Delgado Viteri



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com



Superintendencia Financiera de Colombia

PORTAL DE INFORMACIÓN

Parámetros de Selección de Datos Computables

Estructura Organizativa	
Paisaje	YVINO QUANTO INTERNATIONAL EQUADORA REAL E STATE DEVELOPMENT CA

Atletica 21

ABG. MARIA LAIZA DELGADO VIRENI

SECTOR SOCIETARIO (DOCUMENTOS)

YANG GUANG INTERNATIONAL ECUADOR REAL ESTATE DEVELOPMENT CIA LTDA

Documento	Descripción	Fecha	Número
112802	Formulario de inscripción	2011-06-17	00000000
112802	Formulario de inscripción	2011-06-17	00000000
112802	Formulario de inscripción	2011-06-17	00000000
112802	Formulario de inscripción	2011-06-17	00000000
112802	Formulario de inscripción	2011-06-17	00000000

YANG GUANG INTERNATIONAL-ECUADOR REAL ESTATE DEVELOPMENT CIA. LTDA.

Expediente	Resolución	Año fundio	Documentos	Fecha	Papelado
172302	12013041381	CONSTITUCIÓN	Estatuto	2013-09-12 00:00:00.0	
172302	12013041381	CONSTITUCIÓN	Estatuto	2013-09-12 00:00:00.0	
172302	12013041381	CONSTITUCIÓN	Publicación	2013-09-12 00:00:00.0	
172302	12013041381	CONSTITUCIÓN	Resolución	2013-09-12 00:00:00.0	
172302	12013029825	INACTIVIDAD	Resolución	2015-07-01 00:00:00.0	
172302	12013030708	DISOLUCIÓN	Tutoría	2015-08-28 00:00:00.0	
172302	12013040234	CANCELACIÓN	Resolución	2016-02-13 00:00:00.0	

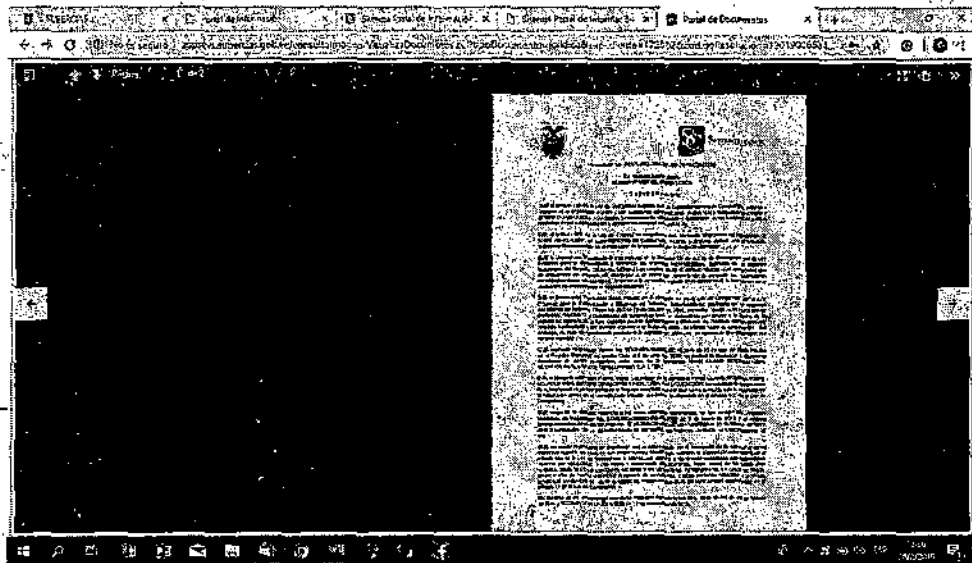
Nueva Consulta

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal - Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA



21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Información que anexo a la presente diligencia y procedo a certificar los documentos adjuntos, los cuales reposaran en los archivos de esta notaria.- De todo lo cual doy fe.

NOTARIA 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA
ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
CONSEJO DE LA JUDICATURA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 19 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 3 folios son CERTIFICACIÓN (es) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL Quito.

20 FEB 2019

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Factura: 002-002-000044645



20191701024000393

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701024000393

MATRIZ	
FECHA:	28 DE FEBRERO DEL 2019, (14:29)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6033

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PUENTE REYES & GALARZA ATTORNEYS AT LAW CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792254442001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

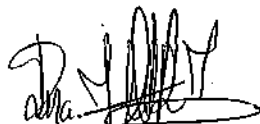
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

RAZON: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS ECOALIMENTOS CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, LA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DE QUITO No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001424, DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDO POR EL DOCTOR NELSON AYALA AYALA, SUBDIRECTOR DE DISOLUCION, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: ORDENAR LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE LA COMPAÑIA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS ECOALIMENTOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 404 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.- QUITO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- LQ.



DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO

PUENTE SÁENZ & GALARZA
ATTORNEYS AT LAW

SEÑORA NOTARIA:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo establecido en la ley de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos, así como lo establecido en el art. 18 de la Ley Notarial, solicito se sirva realizar la materialización de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001282, emitida por la Superintendencia de Compañías en la cual se ordena la CANCELACIÓN de la empresa YANG GUANG INTERNATIONAL ECUADOR REAL ESTATE DEVELOPMENT CIA. LTDA., constante en la página web de la Superintendencia de Compañías, cuya dirección electrónica es <http://appscvs.supercias.gob.ec/consultaimagen/VisualizaDocumetos.zul?tipoDocumento=juridica&expediente=172802&codigoResolucion=12019006534&idDocumento=2.2.2&fecha=2019-02-13%2000:00:00.0>

Adjunto para el efecto, un disco con el contenido antes mencionado.

Atentamente,

Andrea Emilia Arellano Castillo

Ab. Andrea Emilia Arellano Castillo

Mat. 17-2018-780

CC. 1717608648

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en fejos son CERTIFICACION (es) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL QUITO.

Notaria 21
Abg. María Laura Belgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Notaría 21
Abg. María Laura Belgado Viteri





Factura: 002-003-000052390

20191701021C00502

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20191701021C00502**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ANDREA EMILIA ARELLANO CASTILLO, de la página web y/o soporte electrónico, <http://www.supercias.gob.ec/portalscv>; <http://appscvs.supercias.gob.ec/consultaimagen/VisualizaDocumetos.zul?tipoDocumento=juridica&expedite=172802&codigoResolucion=12019006534&idDocumnto=2.2.2&fecha2019-02-13%2000:00:00.0> el día de hoy 20 DE FEBRERO DEL 2019, a las 15:55, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).
QUITO, a 20 DE FEBRERO DEL 2019, (15:55).

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701021C00502

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ARELLANO CASTILLO ANDREA EMILIA y que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. CERTIFICACION DE LA PAGINA WEB DE LA RESOLUCIÓN DE LA SUPER DE COMPAÑÍAS. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).
QUITO, a 20 DE FEBRERO DEL 2019, (15:55).

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Notario 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



Factura: 001-002-000020527



20191701022000489

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701022000489

MATRIZ	
FECHA:	6 DE MARZO DEL 2019, (15:09)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA YANG GUANG INTERNATIONAL ECUADOR REAL ESTATE DEVELOPMENTE
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5291

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PUENTE REYES & GALARZA ATTORNEYS AT LAW CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792254442001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

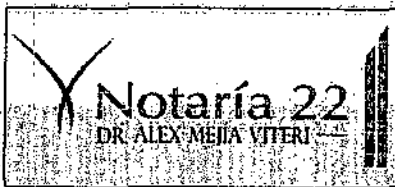
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701022000489
DR. ALEX MEJIA VITERI
A. MAYRIZ

FECHA:	6 DE MARZO DEL 2019, (15:09)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA YANG GUANG INTERNATIONAL ECUADOR
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5291

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PUENTE REYES & GALARZA ATTORNEYS AT LAW CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792254442001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N



MEJIA VITERI ALEX DAVID

RUC: 0201340650001

Matriz: HERMANO PAZMIÑO E4-87 Y AV. 6 DICIEMBRE

Mall: facturacioncorporativo@notaria22quito. Telef. 2503980-2504214

Contribuyente Especial Nro. NO OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD SI

RAZON SOCIAL: PUENTE REYES & GALARZA ATTORNEYS AT LAW CIA LTDA

DIRECCIÓN: REPUBLICA DEL SALVADOR Y PORTUGAL

EMAIL: contabilidad@puentelaw.com

TELF: 2437701

FACTURA

No. 001-002-000020527

FECHA EMISION: 06/03/2019

Autorización SRI No

0603201901020134065000120010020000205270002052714

Fecha Autorización SRI: 06/03/2019 15:09:29

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

Clave Acceso



RUC/C.I: 1792254442001

CIUDAD:

CRISTINA ELIZABETH CASA L

Otorga:

20191701022000489

A Favor De:

Cuanta: 0.00

CÓDIGO

DESCRIPCIÓN

CANTIDAD

PRECIO UNITARIO

DSCTO

PRECIO TOTAL

YCJ001	(1) MARGINACIONES A LA MATRIZ	1.00	19.70	0.00	19.70
YCJ001	(1) RAZONES EN TESTIMONIOS O COPIAS CERTIFICADAS DE ESCRITURAS	1.00	19.70	0.00	19.70

FORMA PAGO:

Vence	Plazo	Descripción	Valor
06/03/2019	0	SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	44.13

SUBTOTAL	39.40
SUBTOTAL 12 %	39.40
SUBTOTAL 0 %	0.00
DESCUENTO	0.00
IVA 12 %	4.73
VALOR TOTAL	44.13

**AÑO 2019 PROVINCIA 17 CANTON 01NOTARIA 220 00489
C.C**

RAZON.- Doctor ALEX DAVID MEJIA VITERI, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA YANG GUANG INTERNATIONAL ECUADOR REAL ESTATE DEVELOPMENT CIA. LTDA.; celebrada ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito, con fecha trece de agosto del año dos mil trece; Tome Nota.- de la RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001282 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DOCTOR NELSON AYALA AYALA SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DE COMPAÑIAS DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- Firmada y sellada en Quito a seis de marzo del año dos mil diecinueve.-

**DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON**

